

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 491-2010-R.- CALLAO, 05 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Nº 490-10-R de fecha 05 de mayo de 2010, se aceptó la renuncia, por motivos personales, del CPC. RAÚL HERNANDO BARTOLO VIDAL al cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, a partir del 30 de abril de 2010;

Que, es de necesidad para la Oficina General de Administración designar al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, para que cumpla sus funciones correspondientes, a fin de que esta Oficina desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 137-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 03 de mayo de 2010; al Informe N° 296-2010-AL y Proveído N° 501-2010-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de mayo de 2010 a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** al **CPC. RAÚL HERNANDO BARTOLO VIDAL**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, cargo desempeñado en el periodo total del 10 de julio de 2007 hasta el 30 de abril de 2010.
- 2° **DESIGNAR**, como **Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, a la servidora administrativa contratada **CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN**, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración, a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2010, a quien se le reconoce los beneficios económicos inherentes al cargo.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que los nombró, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Comité de Inspección y Control, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OCI; OAGRA, OPLA;
cc. OGA; OFT; OPER; UR; UE; OCP; CIC; SUTUNAC; RE, e interesados.